

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001529 DE 2015

19 ABR 2016

“Por medio de la cual se Corrige la resolución 000431 del 19 de Diciembre de 2014”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 000431 del 19 de diciembre de 2014, se habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20163210193062 del 29 de marzo de 2016 la señora DIANA ZAMORA VILLAFUERTE Coordinadora del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S, solicitó corregir la dirección, indicada en el artículo 1 de la resolución 000431 del 19 de diciembre de 2014, en razón a que existe un error con respecto al certificado de cámara de comercio.

Que revisando el anterior acto administrativo en el artículo primero se incurrió en un error de transcripción en la dirección “CARRERA 10 # 24-40” en vez de “CARRERA 10 #21-40”.

Que por lo antes expuesto se hace necesario Corregir lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar el artículo primero de la Resolución 000431 del 19 de diciembre de 2014, en el sentido de corregir la dirección del CRC CERTIVALORAMOS S.A.S, la cual es Carrera 10 # 21-40, en la ciudad de Jamundí-Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 000431 del 19 de diciembre de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución, enviar copia de la presente resolución a la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C

ARTICULO 4.-Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal CRC CERTIVALORAMOS S.A.S, en la Carrera 10 # 21-40 del municipio de Jamundí- Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

19 ABR 2016

FOJA No. 2

0001529.
"Por medio de la cual se Corrige la resolución 000431 del 19 de Diciembre de 2014"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

19 ABR 2016

Proyectó: Angela Puche

Revisó: Luis Trinidad García

NO BIA DUELO
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20163760010161



23-05-2016

Santiago de Cali, 23-05-2016

Señor
Representante Legal
CRC CERTIVALORAMOS S.A.S
Carrera 10 No. 21-40
Jamundí - Valle del Cauca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor ITALO FABIAN CRESPO LORZA – Subdirector de Tránsito, profirió la Resolución No. 0001529 del 19 de Abril de 2016 “Por medio de la cual se corrige la resolución 000431 del 19 de diciembre de 2014”.

La Resolución No. 0001529 del 19 de Abril de 2016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito, el día 19 de abril de 2016, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante el despacho de la Subdirección de Tránsito y en subsidio el de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MISAEEL VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Anexo dos (2) folios

Proyectó: Ana Maria Martinez
Elaboró: Amm
Fecha de elaboración: 23052016
Número de radicado que responde: 20163760010161
Tipo de respuesta Total () Parcial (X)